

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A., adoptado mediante la Resolución de Gerencia No. 20224018 del 03 de marzo de 2022, y en observancia de los procedimientos de selección de contratistas de la Entidad, reglamentados mediante la Resolución No 201840050 del 07 de marzo de 2018 adicionados por la resolución 202140040 de 2021, a continuación se presentan los estudios previos que fundamentarán el proceso de contratación cuyo inicio fue autorizado por el Gerente General mediante memorando No. 202630532.

Dirección o Coordinación que presenta la necesidad: Coordinación de Control Interno

Modalidad proceso de selección: **INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.**

Fundamento Modalidad: La selección del contratista se efectuará a través del procedimiento de invitación privada de única oferta de conformidad con las causales establecidas para esta modalidad de contratación en el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A., en su artículo 37 "*Causales de Invitación Privada de Única Oferta*", literal E), adoptado mediante la Resolución Número 2022400018 del 03 de marzo de 2022, y en observancia del artículo sexto – Invitación Privada de Única Oferta, de la Resolución No 201840050 del 07 de marzo de 2018, por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de contratistas en METROPLUS S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Control Interno METROPLÚS S.A, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y las demás disposiciones que regulan el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), debe desarrollar actividades permanentes de evaluación independiente sobre los procesos institucionales, así como elaborar y presentar oportunamente los informes exigidos por los diferentes organismos de control, inspección y vigilancia.

Dentro de estas obligaciones se encuentran los informes dirigidos al **Departamento Administrativo de la Función Pública, la Alcaldía Distrital de Medellín, la Contraloría General de Medellín, la Personería Distrital, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación (CGN)** y demás entidades que, conforme a la normatividad vigente, requieran información relacionada con la gestión institucional y el Sistema de Control Interno.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno debe efectuar evaluaciones y seguimientos sobre la gestión financiera de la entidad, incluyendo la ejecución

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

presupuestal, la gestión contable, el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, la calidad de la información financiera, las conciliaciones contables y presupuestales, el seguimiento al Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP), la aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Estas actividades requieren un análisis técnico especializado de la información financiera y presupuestal, la revisión de estados financieros, ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, conciliaciones entre las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, evaluación del Sistema de Control Interno Contable y verificación del cumplimiento de las políticas contables adoptadas por la entidad. En consideración a la complejidad técnica de estas actividades, al volumen de información que debe consolidarse y a los múltiples informes periódicos que deben presentarse durante la vigencia fiscal, se requiere contratar apoyo profesional especializado que fortalezca la capacidad técnica de la Oficina de Control Interno y contribuya al cumplimiento oportuno de las obligaciones legales e institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE METROPLUS EN LA ELABORACION DE INFORMES DE EVALUACION SEGUIMIENTO Y REPORTE A LOS ORGANISMOS DE CONTROL, CON ENFASIS EN LA GESTION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance contempla la actualización permanente de las bases de datos de la dependencia, la verificación de expedientes documentales y el acompañamiento a la Coordinación en comités y reuniones de trabajo, responsabilizándose de la elaboración de actas y registros derivados de los mismos. Adicionalmente, se deberá atender las demás labores complementarias asignadas por la supervisión que resulten afines y necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas del área.

En el marco de las obligaciones específicas, brindar el acompañamiento técnico en el seguimiento institucional al MIPG y asumir el soporte en la gestión documental y archivística según las políticas de la entidad. Asimismo, participará activamente en la recolección, consolidación, digitalización y rendición de la información requerida

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

tanto para las auditorías internas como para los informes exigidos por Organismos de Control externo y otras entidades interesadas.

El alcance del objeto comprende el apoyo permanente a la Coordinación de Control Interno en el fortalecimiento de la cultura de autocontrol, la evaluación de riesgos y la implementación de planes de mejoramiento institucional derivados de las diferentes evaluaciones del MIPG. Esto implica colaborar proactivamente en el análisis de datos, la identificación de oportunidades de mejora dentro de los procesos de la entidad y la preparación de insumos analíticos que faciliten la toma de decisiones por parte de la Coordinación, asegurando así una gestión institucional eficiente, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de Metroplús S.A.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

No aplica.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación hace parte integral del presente documento.

5. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Para la determinación del cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis del mercado relativo al objeto contractual indicado en el ítem anterior, el comparativo del valor de los contratos del personal jurídico vinculado en METROPLÚS S.A., así como el historial de los contratos que la Entidad ha suscrito para la prestación de apoyo a la gestión, conforme a lo cual se estima que el valor del contrato a celebrar para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.

El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 2120202008 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260173 del 4 de agosto de 2026.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 201840050 el 7 de marzo de 2018 *Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de contratistas en METROPLÚS S.A.* adicionada posteriormente por la resolución 202140040 de 2021, el factor de selección consiste en que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y haya demostrado la idoneidad y

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, conforme a las causales que para el efecto señale el Manual de Contratación, En consecuencia, los criterios de selección serán los siguientes:

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.1.1 Idoneidad y Experiencia:

Con base en la resolución N° 202140040 de 02 de junio de 2021, por medio de la cual se adiciona a la Resolución 201840050 el 7 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de contratistas en METROPLÚS S.A"*, se adoptan los siguientes criterios y definiciones con el fin de establecer y estimar la experiencia requerida según el caso:

Idoneidad: Se requiere de una persona que haya cursado y aprobado mínimo seis (6) semestres en Contaduría Pública, Contabilidad (Contador), Administración de Empresas, Economía o áreas afines.

Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, para tal fin se clasificará de la siguiente manera:

- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- **Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Cuando se requiera para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional y se exija experiencia, esta debe ser profesional o docente, según el caso, y determinar además cuando sea necesario, si esta debe ser relacionada.

EXPERIENCIA	APLICA	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Profesional.			
Relacionada			
Laboral	X	6 meses	Contratos o certificaciones relacionada con el objeto a

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

			contratar, terminación, liquidación	actas actas	de de
Docente					

6.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:

6.2.1 La exigencia de indicadores financieros específicos no es considerada en razón al objeto contractual. Sin embargo, es requisito que encuentre expedido y autorizado por la Dirección Financiera el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

6.3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO:

6.3.1

-No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento legal colombiano.

- Mayoría de edad

- Ciudadanía vigente

6.3.2 LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL INVITADO no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

7. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES CON LA RESPECTIVA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación a	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	externo	Planeación	Operacional	Calidad deficiente.	1. El servicio no cumple con el objeto del contrato. 2. Insatisfacción de las partes interesadas. 3. Resultados no confiables. 4. Fallas en la prestación del servicio	Raro	Medio	3	Riesgo Externo e interno	CONTRATISTA	Generar de conformidad con el debido proceso llamados de atención al contratista, evitando el contrato realidad Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance Realizar un estudio exhaustivo de la experiencia requerida para la prestación de los servicios.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	No	Dependencia a cargo de la contratación supervisor contrato	Inicio de la planeación	Al momento de la terminación del contrato	Al momento de elaboración de los estudios y documentos previos. Y durante la ejecución del contrato y su terminación.	En hito(s) de la contratación y de manera permanente.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 5
		2021-06-18

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Controles a ser implementado s	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en el desarrollo del Servicio	1. Insatisfacción en el cumplimiento. 2. Incumplimiento total o parcial.	Asegurar que el alcance de la contratación este definido en el documento, y entendido. Describir el servicio de una manera tangible y sin ambigüedades. En caso de ser necesario imponer las cláusulas penales o multas pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	Dependencia a la carga de la contratación, supervisor, dirección jurídica	Inicio de la planeación	Al momento de la terminación del contrato	Al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	En hito(s) de la contratación y de manera permanente.

2021-06-18

Página 8 de 14

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 4
		2019-12-30

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS SI HUBIERE LUGAR

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de METROPLUS S.A. una Garantía Única **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a METROPLUS S.A., derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía deberá ser otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual deberá ser sometida a la aprobación de METROPLUS en forma y contenido, y deberá contener los siguientes amparos, no sin antes mencionar que se dará aplicación a los artículos correspondientes del capítulo 2 sobre disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 3 "Garantías" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) mes más (*mínimamente hasta la liquidación del contrato o su cierre lo que aplique*). (__ x__)
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados y establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.
2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ____
3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) mes más (*mínimamente hasta la liquidación del contrato o su cierre lo que aplique*). (__ x__)
En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
 - a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 4
		2019-12-30

- b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
- c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
- d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

9. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VINCULANTES PARA LA CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES FIJADOS MEDIANTE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se determina que el proceso de contratación no está cubierto por un acuerdo comercial.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

10.1 VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.

10.2 FORMA DE PAGO: METROPLÚS S.A. pagará el valor del contrato mediante pagos iguales, mensuales, vencidos y consecutivos, correspondientes a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) IVA INCLUIDO; o lo proporcional por los días efectivamente prestados. Cada pago se efectuará durante los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro acompañada con la presentación del respectivo informe que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes por concepto de Seguridad Social Integral.

Cada pago se efectuará durante los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro acompañada con la presentación del respectivo informe que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes por concepto de Seguridad Social Integral.

10.3. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE 2026

10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 4
		2019-12-30

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas del presente documento, incluyendo su anexo técnico.
2. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación indirecta o directa que se pueda tener durante cada una de las etapas contractuales y que repercutan en la ejecución del mismo.
3. Comunicar y notificar mediante escrito cualquier clase de circunstancia o hecho de carácter político, social, jurídico, económico, técnico, ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato o que se presente durante el mismo.
4. Permitir que el contratante defina los lineamientos y directrices respectivas para el seguimiento y monitoreo de cada una de las fases del cumplimiento del contrato.
5. Responder por cada uno de los impuestos, retenciones y parafiscales que sean aplicables al caso y que se causen por la legalización y ejecución del mismo.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento integral del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
8. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, acta de recibo final y el acta de cierre del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato.
9. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
10. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato y la Dirección respectiva.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. Cuando a ello hubiere lugar, el cumplimiento es requisito de pago.
12. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
13. Acatar las directrices que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
14. Las demás que estén contenidas en la invitación, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto Anticorrupción, de las particulares que

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 4
		2019-12-30

correspondan a la naturaleza del contrato y de las consignadas específicamente en el mismo, deberá:

1. Apoyar la Coordinación de Control Interno en las actividades desarrolladas dentro del marco de modelo integral de MPG , en lo que corresponde al seguimiento que se hace a la entidad.
2. Apoyar la Coordinación de Control Interno con labores archivísticas de acuerdo a las políticas de la entidad.
3. Apoyar la Coordinación de Control Interno en la elaboración, impresión, consolidación, digitalización, rendición y demás labores correspondientes que permitan dar cumplimiento con lo relacionado con los informes emitidos por la Coordinación ante los Organismos de Control externo y otras entidades.
4. Apoyar a la Coordinación de Control Interno en la elaboración y consolidación de informes requeridas para la auditoría realizadas por la oficina de control interno.
5. Apoyar la Coordinación mediante la Actualización de las bases de datos, verificación de documentos relacionados con la Coordinación De Control Interno.
6. Apoyar mediante el acompañamiento de la Coordinadores en los Comités y reuniones, y elaborar las actas, registros y documentos requeridos y derivados de dichas reuniones.
7. Las demás que el servicio requiera, las cuales le serán indicadas por medio de la supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Con base en el objeto a contratar, EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato:

- **Informe de Actividades**
 - Producto: Informe mensual de actividades
 - Verificador: Acta de Reunión, correos electrónicos, fotos, entregables, proyección de actos administrativos y comunicaciones internas y externas, planes, diagnósticos, informes, revisiones, y documentos asociados a la Dirección Financiera o requeridos por el supervisor.
 - Tiempo de Entrega: Cada mes con el informe.

10.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

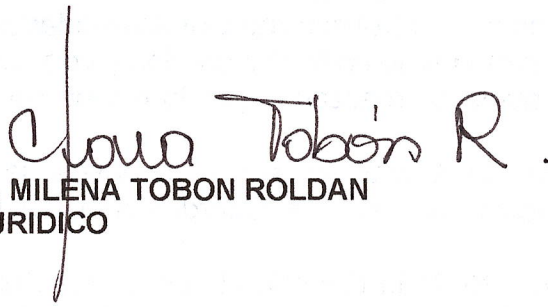
Se encuentran descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de METROPLUS S.A., adoptado mediante la Resolución de Gerencia No. 2024 del 22 de mayo de 2024, así como

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		DJ500-FT-GJU-16
		Versión 4
		2019-12-30

en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia compra eficiente.

Para constancia se firma el 05 de agosto de 2026 por parte de los integrantes del Comité Evaluador.


DORA ELENA BALVIN AGUDELO
COORDINADORA DE CONTROL INTERNO


CLARA MILENA TOBON ROLDAN
ROL JURIDICO


DORIS ARGENY HIGUITA TUBERQUIA
ROL FINANCIERO